

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 426

VIEDMA, 9 de JUNIO de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0364/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Resolución N° 202/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 028/23 con la firma Hoz S.A. tendiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que el citado procedimiento fue aprobado por Resolución N° 202/2023 STJ, fs. 68/69, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 044/23 obrante a fs. 71, a favor de la firma Hoz S.A., la que se perfeccionó mediante notificación de fs. 72/77.

Que mediante nota de fecha 25 de abril del corriente año la firma Hoz S.A. informó la imposibilidad de renovar la licencia adjudicada oportunamente debido a que las normativas impulsadas por la Secretaría de Comercio Exterior con respecto a las importaciones de productos y servicios, impiden que se obtenga la autorización necesaria para cumplir con el objeto de la orden de compra. Por otro lado, la firma Hoz S.A. informa la dificultad de pago que tiene para girar el dinero por la compra a los proveedores del exterior, lo que hace imposible poder cumplir con la entrega de la misma (fs. 83).

Que en tal sentido, la firma Hoz S.A. mediante misiva electronica de fecha 10/05/2023, adjunta comprobante de la página de la Secretaría de Comercio donde indica que a pesar de haber presentado la Declaración Jurada en el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE) en tiempo y forma, la misma no ha sido aprobada a la fecha, conforme surge a fs. 86/87.

Que debido a lo expuesto precedentemente, y a los motivos fundados por la firma adjudicada, corresponde rescindir de común acuerdo, sin culpa de las partes, la Orden de Compra correspondiente a la contratación aprobada por Disposición N° 202/2023 AG -fs. 68/69.-.

Que a fs. 94/95 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 97/97vta.).

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido en los artículos 133 y 137 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rescindir de común acuerdo, la contratación perfeccionada con la Orden de Compra N° 044/23, correspondiente a la contratación directa con la firma Hoz S.A., CUIT N° 30-71564208-1, con domicilio en Avda. Corrientes N° 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.944.000,00), conforme los motivos detallados en los considerandos de la presente contratación.-

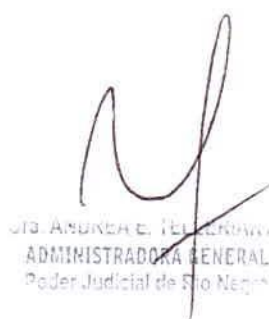
Artículo 2do.- Desafectar del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	346	De informática y Sistemas Computarizados	\$ 2.944.000,00

Artículo 3ro.- Registrar, notificar a la firma Hoz S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


LILIANA LAURA PICCININ
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

Ante mí


Jta. Andrea E. Pellegrini
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de São Paulo